

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 6

A los 10 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11:20 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el artículo 9 del estatuto social, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **HAVANNA S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie.

El Sr. Pablo Sáez, informa a los presentes que se ha finalizado la revisión de los Estados Financieros anuales correspondientes al ejercicio económico N°29 cerrados al 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden: (I) Los Estados Financieros Consolidados compuestos por: (a) La Memoria y su anexo del Código de Gobierno Societario; (b) La Reseña Informativa; (c) Estado Consolidado de Resultados; (d) Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales; (e) Estado Consolidado de Situación Financiera; (f) Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio; (g) Estado Consolidado de Flujo de Efectivo; (h) las notas 1 a 35 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (II) Los Estados Financieros Separados compuestos por: (a) Estado de Resultados Separados; (b) Estado de Otros Resultados Integrales Separados; (c) Estado de Situación Financiera Separado; (d) Estado de Cambios en el Patrimonio Separado; (e) Estado de Flujo de Efectivo Separado y; (f) las notas 1 a 33, correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de ello, Sr. Sáez propone la emisión de los informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

*A los Señores Accionistas de
Havanna S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos examinado los estados financieros consolidados adjuntos de Havanna S.A. (en adelante "la Sociedad"), junto con su sociedad controlante, por el ejercicio económico N° 29, finalizado el 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden: (a) Estado Consolidado de Resultados; (b) Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales; (c) Estado Consolidado de Situación Financiera; (d) Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio; (e) Estado Consolidado de Flujo de Efectivo; (f) las notas 1 a 35; (g) la Memoria y (h) La Reseña Informativa. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados financieros se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros detallados en el punto 1, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Sobre las políticas de opinión de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, acorde a lo requerido en el último párrafo del Artículo 4°, Sección III del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia de la auditoría externa en el ejercicio de su labor, basados en lo expuesto precedentemente, sobre la utilización por los auditores externos de las normas de auditoría vigentes, las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores. Los informes de auditoría externa mencionados anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos de ética, planifique y ejecute su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativos en los estados financieros y además exigen cierto grado de independencia respecto del auditor externo. No consta a los miembros de esta Comisión que el auditor externo haya prestado servicios de alguna especie –sea en forma directa o indirecta - a los directores y/o a los síndicos de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de la Sociedad.

Asimismo, en relación con la Memoria y la Reseña Informativa, presentadas por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que

contienen la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, por el art. 62, inciso a) y por el inciso b), punto 6), subíndice iv) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados SA, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 que se exponen en los estados financieros se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por el Auditor de la Sociedad, sobre los cuales expresó una opinión sin salvedades en su informe de fecha 10 de marzo de 2025.

Basado en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, informamos que:

a) En nuestra opinión:

(i) los estados financieros consolidados de Havanna S.A. con su sociedad controlante reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2025 y los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio consolidado y el flujo de efectivo consolidado por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio ni con la Reseña Informativa, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y el art. 62, inciso c) del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

La garantía de los Directores prevista en las normas vigentes se encuentra integrada en el monto y forma establecida por la autoridad de contralor en materia societaria.

De acuerdo a lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, los informes del auditor externo descriptos anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.”

p/Comisión Fiscalizadora
Cdr. Pablo A. Sáez

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Havanna S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos examinado los estados financieros separados adjuntos de Havanna S.A. (en adelante “la Sociedad”), por el ejercicio económico N° 29, finalizado el 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden: (a) Estado de Resultados Separados; (b) Estado de Otros Resultados Integrales Separado; (c) Estado de Situación Financiera Separado; (d) Estado de Cambios en el Patrimonio Separado; (e) Estado de Flujo de Efectivo Separado y; (f) las notas 1 a 33. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados financieros se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que he tomado conocimiento, expuestas en actas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros detallados en el punto 1, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los

elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Sobre las políticas de opinión de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, acorde a lo requerido en el último párrafo del Artículo 4°, Sección III del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia de la auditoría externa en el ejercicio de su labor, basados en lo expuesto precedentemente, sobre la utilización por los auditores externos de las normas de auditoría vigentes, las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores. Los informes de auditoría externa mencionados anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos de ética, planifique y ejecute su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros y además exigen cierto grado de independencia respecto del auditor externo. No consta a los miembros de esta Comisión que el auditor externo haya prestado servicios de alguna especie –sea en forma directa o indirecta - a los directores y/o a los síndicos de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de la Sociedad.

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 que se exponen en los estados financieros se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por el Síndico de la Sociedad, sobre los cuales expresó una opinión sin salvedades en su informe de fecha 10 de marzo de 2025.

Basado en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, informamos que:

a) En nuestra opinión:

(i) los estados financieros separados de Havanna S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y al artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

La garantía de los Directores prevista en las normas vigentes se encuentra integrada en el monto y forma establecida por la autoridad de contralor en materia societaria.

De acuerdo a lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, los informes del auditor externo descriptos anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.”

p/Comisión Fiscalizadora
Cdor. Pablo A. Sáez

Sometido a votación, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad aprobar el texto de los informes propuestos por este Órgano omitiendo su lectura y, autorizar a uno cualquiera de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a suscribir en nombre y representación de este Órgano los Informes de Comisión Fiscalizadora transcritos precedentemente y aprobados en la presente reunión así como también toda la documentación contable correspondiente a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:50 horas.

Pablo A. Sáez

C. Marcelo Villegas

Tomás M. Araya

Havanna S.A.
Hernán G. Campagnoli
Responsable de Relaciones
con el Mercado